

PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO – SAN PANCHO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Programa de Integración Fronteriza No. 3484/BL-NI

Julio 2017

Managua, Nicaragua



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

Presentación

El Programa de Integración Fronteriza fue firmado el 13 de julio del año 2015 entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objetivo de modernizar tres Puestos Fronterizos ubicados en Peña Blanca, El Guasaule y San Pancho.

La operación se encuentra en la etapa de ejecución, debido a su importancia y al interés que genera, la Unión Europea ha consultado con el Banco y acordado aportar 20 millones de Euros a la operación. Dichos fondos serán dirigidos al paso de San Pancho. Esto le permitirá al Banco ampliar el alcance, específicamente el número de pasos fronterizos que se beneficiarán. La nueva operación ahora incluye la intervención completa de los pasos El Espino y Las Manos, ambos con la frontera hondureña.

Dentro de la etapa de diseño se identificó que producto de la modernización de los puestos de frontera, en el caso de San Pancho, con la creación de una zona estéril, se afectaría a los Trabajadores por Cuenta Propia (TPCP) debido al desplazamiento de la zona donde realizan la comercialización de sus productos. Dicha esterilización generará potenciales impactos directos socio-económicos por la pérdida parcial o total de sus ingresos, eventual pérdida de redes sociales de apoyo, incremento en los costos para cubrir falta de apoyo ya que no cuentan con ingresos alternativos y afectación a las organizaciones comunitarias y sindicales.

De acuerdo a la clasificación del BID, el programa presenta una categoría B, el cual se describe como “Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas”¹. Dicha categoría activa la política operativa OP-710 que abarca todo desplazamiento físico o económico involuntario de personas causado por un proyecto² y requiere la presentación de un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) con el

¹ <http://www.iadb.org/es/temas/sostenibilidad/categorias-de-proyectos,8736.html>

² Reasentamiento Involuntario – Política Operativa y documento de antecedentes (Octubre 1990)



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

objetivo de minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento³.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, órgano rector de Programa, con el fin de dar cumplimiento a la política OP-710, crea la Comisión Especial para elaborar el Plan de Reasentamiento⁴ Involuntario. Entre las primeras acciones se encuentra la validación sobre el número de TPCP y aplicación de censo socio-económico, que permitió identificar un número de 46 personas afectadas; identificación y aprobación de las medidas de mitigación del impacto social por la Comisión y la Presidencia de la República; la presentación de las medidas a los TPCP y la posterior elaboración del PRI.

El presente documento tiene por objetivo presentar el diseño y planificación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) conforme los principios y lineamientos de la política OP-710, al cual se le dará seguimiento en cada una de las etapas de ejecución, mediante un sistema de monitoreo para verificar el restablecimiento de las condiciones socio-económicas planteadas desde su inicio hasta su finalización.

³ Reasentamiento Involuntario – Política Operativa y documento de antecedentes (Octubre 1990)

⁴ Creada el 05 de agosto de acuerdo a Acta de constitución; integrada por integrada por líderes sindicales, Alcaldía de Cárdenas, INTUR, MIGOB-DGME, MIFAM, INIFOM, INSS, MARENA, ALMA, PGR, MTI y el MHCP.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

Listado de Abreviaturas

ALSC	Alcaldía de San Carlos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDE	Comité de Dirección Estratégica
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
INIFOM	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
INTUR	Instituto Nicaragüense de Turismo
	MARENA Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MIFAM	Ministerio de la Familia
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MINED	Ministerio de Educación
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
OMA	Organización Mundial de Aduanas
PAEBANIC	Centro de Capacitaciones y Eventos para el Desarrollo de la Educación
PGR	Procuraduría General de la República
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
SAFE	Marco de Estándares para Facilitar el Comercio
TPCP	Trabajadores por Cuenta Propia



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

Contenido

1. Objetivo General PRI	7
2. Principios del PRI	8
3. Resultados del estudio de base del reasentamiento	8
a. Antecedentes:	8
b. Caracterización Demo-Socio-económica de los TCPC potencialmente afectados	10
c. Análisis por categoría ocupacional	12
d. Análisis de Vulnerabilidad para los TPCP	14
4. Marco Legal	15
a. Legislación Nacional	15
b. Legislación Internacional	21
5. Procedimientos de compensación	23
a. Descripción de los procedimientos de compensación Colectivo e Individual.	23
b. Análisis de alternativas de Reasentamiento Individual	24
6. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad	25
7. Marco cronológico	27
7. Presupuesto	34
8. Supervisión y Seguimiento del PRI	35
9. Anexos	36



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

Descripción del Programa

Nicaragua tiene una economía pequeña que depende en gran medida del comercio exterior para su crecimiento y desarrollo razón por la cual ha venido potenciando su inserción en el mercado internacional sobre todo, el comercio con los países vecinos de la región centroamericana que representan su segundo socio comercial después de los Estados Unidos de Norteamérica.

En este contexto, la infraestructura de transporte, los procesos aduaneros y la infraestructura y equipamiento de los pasos de frontera cumplen un papel primordial en su competitividad sobre todo porque en ausencia de un puerto en el Mar Caribe, el 38% de las exportaciones se despachan por la vía terrestre hacia puertos en Honduras (18%, Puerto Cortés) y Costa Rica (20%, Puerto Limón) para su embarque a los mercados internacionales.

El gobierno de Nicaragua, ha venido modernizando sustancialmente la infraestructura de transporte agregando en el mes de Mayo 2015 a los pasos de frontera activos (Peña Blanca, El Guasaule, Las Manos y El Espino) el otro paso de frontera en el sur del país (San Pancho) como una nueva alternativa de transporte que ahorrará cerca de 140 kilómetros a toda la mercancía proveniente de la región oriental del país con destino a Puerto Limón. Sin embargo, todavía se presentan problemas en los procesos y en el funcionamiento de sus actividades operativas básicas, así como la necesidad de mejorar la coordinación inter-institucional; por lo anterior, es plausible que una mejora en el funcionamiento de las aduanas, y de los pasos de frontera nicaragüenses, contribuirá a mejorar el desempeño y aumentar la competitividad del comercio exterior.

Por su parte el BID, con base en las mejores prácticas internacionales de gestión fronteriza, ha desarrollado un modelo coordinado de integración fronteriza adaptable a esquemas de integración comercial profunda, incluyendo procesos de formación de uniones aduaneras. Este



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

modelo coordinado de fronteras, fundamentado en el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se basa en medidas de facilitación comercial y control fronterizo de manera coordinada entre las entidades de control fiscal y parafiscal para reducir el tiempo y costo del tránsito y asegurar un control eficaz y eficiente de las personas y mercancías. El modelo establece un marco alineado de estándares internacionales, para alcanzar la interoperabilidad y armonización de los procesos fronterizos. Consiste en integrar los procesos y actuaciones de los actores responsables del control; mejorar la infraestructura y el equipamiento; atender la comunidad fronteriza, basando las actuaciones en gestión de riesgo.

El Programa de Integración Fronteriza busca apoyar la consolidación de la competitividad del comercio externo de Nicaragua mediante el fortalecimiento de la eficacia y efectividad de los controles fiscales y parafiscales en los pasos de frontera de Peña Blanca, San Pancho y El Guasaule, a través de dos líneas de acción: i) implantar las bases de un sistema normativo, de procesos y herramientas efectivas de control fiscal y parafiscal; y ii) dotar a los pasos a intervenir, con procesos de gestión, infraestructura y equipamiento para realizar efectiva y eficazmente el control de cargas y personas.

Para lograr lo anterior, el Programa ha sido estructurado en los siguientes componentes:

- i) **Procesos de control fronterizo eficientes y efectivos**, a través del cual se financiará un sistema de controles integrados sobre cargas y pasajeros en los tres pasos de frontera, incluyendo la gestión integral del riesgo que apoye los objetivos de control, seguridad y facilitación; la segunda fase de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN 2.0); la implementación de un marco normativo de control; y actividades de apoyo a la implementación de un programa básico de operadores confiables;
- ii) **Inversiones en infraestructura y equipamiento**, que financiará las construcciones y el equipamiento para las instalaciones fronterizas en los tres pasos de frontera (Peña



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

- Blanca, El Guasaule y San Pancho) de conformidad con las mejores prácticas internacionales de la OMA para el desarrollo de pasos fronterizos, incluyendo los diseños de ingeniería; la preparación y/o adecuación del terreno y la adecuación de infraestructuras; la construcción de edificaciones, obras de vialidad y zonas de parqueo e inspección; el equipamiento de servicios básicos, incluyendo aguas, energía, telecomunicaciones, entre otros; la instalación de equipamientos de control no intrusivo y estaciones de gestión; la supervisión técnica y ambiental de las obras; y la gestión socio-ambiental del Programa que incluye los planes de mitigación, las compensaciones por reasentamiento que lo requiera y los programas para rehabilitación de medios de vida de los desplazados económicos, incluyendo la reinserción de empleos informales;
- iii) **Gestión y administración del programa**, que financiará el esquema de apoyo a la ejecución y administración del Programa; las auditorías financieras externas; las actividades de monitoreo y evaluación; y los gastos financieros de la operación.

1. Objetivo General PRI

El objetivo general del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) es procurar la menor afectación en la calidad de vida, la seguridad física y los ingresos de los trabajadores por cuenta propia (TPCP) desplazados por la construcción del Paso de Frontera de San Pancho y de ser posible una mejora, mediante la organización de los TPCP para que su gestión sea ordenada, en un lugar específico, promoviendo la seguridad, higiene, trabajo asociativo, entre otros aspectos que coadyuven a mejorar las condiciones actuales de quienes prestan sus servicios en este sitio. Como también la diversificación o el escalamiento socioeconómico para otros que ya no puedan desarrollar sus actividades dentro del Puesto, bajo la nueva realidad operativa.



2. Principios del PRI

Los principios que gobiernan el PRI son los siguientes:

- Asegurar la participación de la comunidad para el suministro de información relevante y para el restablecimiento de las necesidades y/o aspiraciones de los TPCP afectados.
- Considerar el PRI como una oportunidad de desarrollo sostenible, facilitando la compensación por la pérdida de espacio físico para comercio de bienes y servicios de los TPCP, con la dotación de facilidades para que sigan realizando sus trabajos.
- Compensar la pérdida de derechos consuetudinarios considerando las necesidades individuales de los trabajadores desplazados que serían afectados en sus ingresos.
- Crear en la medida de lo posible oportunidades económicas o de empleo a los TPCP desplazados, mediante la capacitación de acuerdo a la actividad económica que realizan o tengan potencial.
- El PRI debe tener en cuenta a los TPCP desplazados, en la planificación y ejecución del PRI sobre todo en la etapa de diseño y construcción del Puesto y en la identificación de necesidades de capacitación.
- Incluir el costo del reasentamiento en el costo general del programa ya que la afectación es generada por el programa mismo.

3. Resultados del estudio de base del reasentamiento

a. Antecedentes:

De acuerdo al Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS), presentado por el Banco en marzo 2015, se establece que el programa presenta calificación de la categoría ambiental B, definida como aquellas operaciones que pueden causar principalmente impactos ambientales negativos



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Dentro de este informe, se consideran elementos de base del plan de reasentamiento involuntario del Paso de Frontera de San Pancho.

El Puesto de control de frontera San Pancho se encuentra emplazado en un terreno de aproximadamente 11 hectáreas, propiedad del Estado Nicaragüense, presenta una topografía bastante suave con una ligera caída hacia la carretera que comunica el puente sobre el río San Juan, con el puesto Fronterizo. El centro poblado más próximo es San Carlos que se ubica a 7.5 Km. cabecera departamental del Río San Juan. La rehabilitación del Puesto, se realizará en los mismos terrenos donde actualmente opera el puesto⁵, por lo tanto ambientalmente no se esperan impactos directos en el área de proyecto, dado que es un área impactada por el uso actual. Desde la perspectiva social, no hay personas o familias que vivan dentro de éste.

El 05 de agosto del 2015 se crea la Comisión Especial del PRI, integrada por líderes sindicales en representación de los trabajadores afectados, las Alcaldías respectivas, INTUR, MIGOB/DGME, MIFAM, INIFOM, INSS, MARENA, ALMA, PGR, MTI y el MHCP para elaborar el Plan de Reasentamiento Involuntario para el paso de frontera de Peña Blanca.

La misma estructura y accionar de la Comisión es conocida y avalada por el BID, por su efectividad, se siguió utilizando para el resto de los puestos del Programa, y en el caso que nos ocupa para este documento, en el puesto de San Pancho.

⁵ La operación actual es con facilidades adecuadas pero temporales, mientras se desarrolla la infraestructura propuesta por el proyecto

b. Caracterización Demo-Socio-económica de los TPCP potencialmente afectados

Se identificó un total de 46 TPCP cuyas actividades económicas derivan del puesto de frontera propiamente. De acuerdo con las categorías ocupacionales registradas por el censo aplicado, esta población se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 1. Trabajadores por Cuenta Propia, según sexo

Sexo	Número	%
Femenino	20	43%
Masculino	26	57%
Total	46 ⁶	100%

Fuente: Censo aplicado

La edad promedio de los TPCP es de 46 años; 30 años para las mujeres y 33 años para los hombres. En general, se trata de personas casadas en un 33% de los casos y en unión libre o con obligaciones familiares el 47%. Del total de TPCP el 78% tienen personas que dependen de ellos, en diferentes rangos de 1 hasta 6 personas. Como tal estamos ante un escenario de clara vulnerabilidad para una mayoría los TCPC.

Los TPCP vinculados en forma directa a la dinámica del paso de frontera se agrupan en torno a 6 oficios o actividades propias de las áreas de comercio y servicios (ver Tabla No. 2) destacando en número el subgrupo de cambistas con el 50% de los TPCP, 11 vendedores de chips y recarga para un 24%, 8 vendedores para un 18% de total y 4 actividades marginales, 2 maleteros y 2 fotógrafos para un 4 % respectivamente.

⁶ Con fecha 29/06/2017, el Coordinador General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, coordinó una actividad de consulta participativa y censo con TPCP de San Pacho. El reporte del Censo da cuenta de 46 TPCP, restan según fuente de los mismos TPCP, unos 11 que por diferentes razones no pudieron ser censados en esa ocasión, lo serán posteriormente. Para efectos de atención del PRI debe entenderse que la atención final será sobre 57, pese a que la estadística de éste documento se realiza sobre los efectivamente censados.

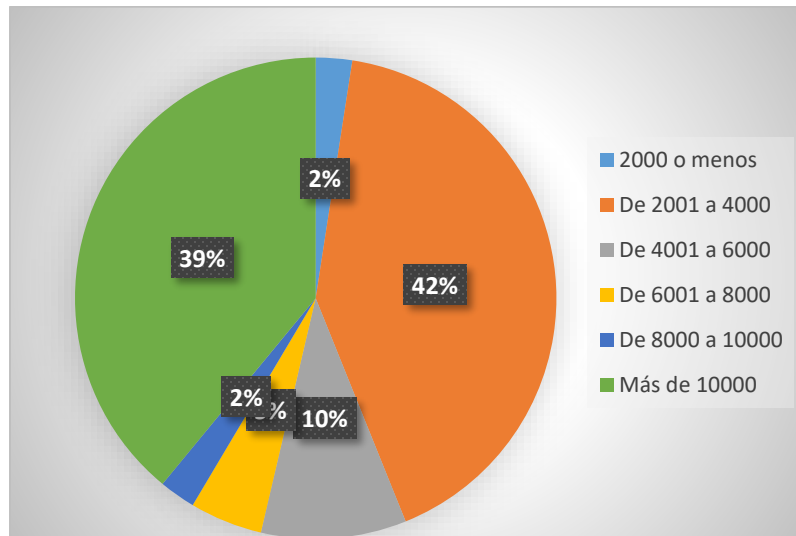
Tabla 2. Número de TPCP según oficio

Oficios	No. Personas
Cambistas	23
vendedores chips y recarga	11
Vendedores general	5
vendedoras de comida	3
maletero	2
Fotografo	2
Total	46

Fuente: Censo aplicado

De la información proporcionada por los TPCP los niveles de ingreso se presentan en los siguientes rangos. conforme se aprecia en el gráfico 1

Gráfico 1. El Espino: Ingreso Mensual Promedio/Porcentaje de los TPCP



Fuente: Censo aplicado



El ingreso más alto corresponde a los cambistas que promedian C\$ 11.000 mensualmente, seguidos por los vendedores de Chips y recargas telefónicas que en promedio generan C\$ 4.000. y las vendedoras que en promedio generan C\$ 3.000⁷.

c. Análisis por categoría ocupacional.

- **TPCP cambistas**

Los PCPC conocidos como cambistas se dedican a cambio de monedas a los turistas, camioneros y migrantes que en un sentido u otro de circulación requieran cambiar la moneda que portan por la que requieran en el país de destino.

Como se muestra en la tabla N°2 los 23 cambistas representan el grupo más numeroso de los TPCP para un 50% del total. Este subgrupo de TPCP está compuesto por 14 hombres y 9 mujeres. Los hombres y las mujeres reportan un ingreso promedio muy similar C\$ 11.230 para los hombres y C\$ 11.555 para las mujeres.

Destaca en este grupo como el de mayor escolaridad, 6 son profesionales: 2 abogados, 2 enfermeras, 1 docente y 1 ingeniero de sistemas. Del resto 8 tienen educación primaria, 4 tienen educación secundaria y en 5 no hubo información de detalle.

El rango de edad oscila entre los 23 y 56 años con promedio de 36. Con excepción de 2 que no aportaron información, los restantes 21, tienen hijos a razón de 2.4 por cada TPCP, todos tienen personas que dependen de ellos, con un promedio de 2.6 personas por cada cambista.

⁷ El salario para trabajador agrícola 2017 C\$ 3.480 : <http://www.tusalario.org/nicaragua/portada/tu-salario/salario-minimo>.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

Este grupo se identifica como el más fácil de apoyar hacia la transición del nuevo esquema de operación del puesto, pues ya se encuentran organizados y en la práctica ya tienen la costumbre de trabajar por roles.

- **TPCP vendedores de Chips y recarga**

Estos se dedican a la venta de chips telefónicos de las diferentes empresas que operan en el país, así como recarga correspondiente. Este grupo constituido por 11 TPCP es el segundo en importancia para San Pancho, de éstos 4 son mujeres y 7 son hombres, destaca en este grupo su edad, en un rango de 18 a 33 años con un promedio de 20 años.

En relación con la escolaridad, llama la atención que es el grupo con mayor escolaridad 88% de ellos posee educación secundaria. Los ingresos de este grupo en promedio oscilan en C\$3.250.00. Este grupo se considera el menos vulnerable, dado que solo 3 tienen hijos, equivalente a 0.33 hijos por TCPC. En relación con las obligaciones, 5 de los 11 TPCP tienen personas que dependen de ellos con un promedio de 0.47 dependientes por TCPC.

Este grupo es el que mayor potencial de cambio tiene, ya que son muy jóvenes, tienen secundaria completa y todos manifestaron intenciones de seguir estudiando.

- **TPCP Vendedores**

Los vendedores son un grupo de 8 TPCP, constituido en su mayoría por mujeres, 7 y 1 hombre, de las mujeres 3 son vendedoras de comida y 4 son vendedoras de productos varios de diferente índole. Tienen una edad que oscila entre los 26 y 46 años, con un promedio de 36 años.

La escolaridad de este grupo es la más baja de todos los TCPC 3 con primaria, 3 con secundaria, dos que nos respondieron. En promedio por su actividad dentro del puesto, generan un ingreso mensual de C\$3.875.00.



En relación con su vulnerabilidad el grupo de vendedores representan un promedio de 3.75 hijos y un nivel de dependientes de 2 por TPCP. Al comparar la cantidad de hijos y la relación de dependientes contra el ingreso promedio y la edad de los TPCP, es claro que este grupo es más vulnerable.

No se visualiza una posibilidad de transformación hacia otras actividades por su edad y nivel de dependencia.

- **TPCP fotógrafos**

Los fotógrafos prestan un servicio a los migrantes que tengan la necesidad de cumplir con los requisitos de la Dirección de Migración en relación con la fotografía en sus documentos, son solo dos TPCP que se dedican a esta actividad y del análisis de las fichas se desprende que son Padre e hijo.

Reportan en promedio C\$5000.00 mensuales de ingresos, ambos tienen hijos a razón de 2.5 hijos en promedio y tienen 3 dependientes cada uno.

- **TPCP maleteros**

Estos trabajadores se dedican a colaborar con los usuarios de puesto, en el transporte de sus equipajes hasta el lugar donde tomarán el transporte público, son dos personas las que se dedican a esta actividad, destaca que uno de ellos es la persona de más edad de todos los TPCP con 62 años, el ingreso promedio es de C\$ 3.000.00, su escolaridad es de secundaria y primaria, en promedio tienen 4 hijos y la razón de dependencia es de 1.5 hijos por TPCP.

d. Análisis de Vulnerabilidad para los TPCP

Todos los grupos de vendedores sean de servicios o vendedores de productos, se han identificado con una alta vulnerabilidad, ya que dependen económicamente del puesto para el desarrollo de



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

su gestión. La esterilización total o parcial del paso de frontera a rehabilitar incidirá de diferente manera en sus ingresos y por ende los hará vulnerables o no y con diferentes grados.

Es claro que hay ocupaciones que tiene más ingresos que otras, sin embargo, la vulnerabilidad de todos los TPCP se fundamenta en la dependencia de su realidad socioeconómica, a la condición actual del puesto, condición sin proyecto.

Por lo tanto ambos grupos se incluyen en las acciones identificadas en este Plan de reasentamiento Involuntario. Las acciones generales se describen en la sección 5. Mismas que se presentarán a los afectados, posterior a su elección se iniciará la atención y seguimiento individual con cada uno de ellos. Pues es claro, que cada afectado (a) tiene libre decisión sobre cuales acciones desea para el o ella.

4. Marco Legal

a. Legislación Nacional

i) Introducción

En Nicaragua no se cuenta con normativas nacionales enfocadas en reasentamiento involuntario, con excepción de lo establecido en los convenios internacionales y préstamos suscritos por la Republica. Lo que si encontramos ajustado a derecho, es lo referente al irrestricto derecho a la propiedad privada, sus modos de adquirirlos y su relación con el medio ambiente.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

ii) Constitución Política

De conformidad al arto 10 de la constitución política de la Republica de Nicaragua, el Estado de Nicaragua ejerce soberanía y jurisdicción en todo su territorio y dentro de las fronteras establecidas por el derecho nacional e internacional, de conformidad con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del ocho de octubre del año dos mil siete y del diecinueve de noviembre del año dos mil doce.

Como derecho fundamental el articulo 57 Cn, manifiesta que el Nicaragüense tiene el libre ejercicio del derecho al trabajo acorde a la naturaleza humana de cada individuo, a la seguridad social (arto 61 Cn) y a los derechos inalienables que como ciudadano se tienen entre otros a libre circulación, ejercer su profesión en todo el territorio nacional y asentar su residencia si así lo desea en cualquier parte del país (arto 31,86Cn),

En el artículo 44 Cn se establece que el Estado garantiza el derecho de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley.

Así mismo, se prohíbe la confiscación de bienes por la autoridad y se establece que la privación de la propiedad sólo puede fundarse por causa de utilidad pública e interés social, mediando previa indemnización justa

iii) LEY 698. Ley General de los Registros Públicos

El día 17 de Diciembre del año dos mil nueve, fue publicado en la gaceta Diario Oficial No. 239 la Ley No. 698 Ley General de los Registros Públicos, para integrar y modernizar el registro de la propiedad inmueble y mercantil, ya que los Registros Públicos cumplen un papel importante en



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

la organización y desarrollo económico de una sociedad, y son el medio para brindar certidumbre respecto de la titularidad de diferentes derechos.

Los derechos de propiedad claros y estables son esenciales para la modernización y estabilidad del país, para la atracción de inversiones, facilitación de financiamiento, y prevención de litigios innecesarios, porque esto va aparejada a la seguridad jurídica, lo que implica que seguridad es el valor alternativo y complementario de Justicia, que en definitiva, son los dos valores que el ordenamiento jurídico tiende a realizar.

Es por ello que el propósito primordial de la Ley 698 es:

- 1.- Garantizar la seguridad jurídica registral en sus fases de procedimiento documental o material y publicitarla;
2. Agilizar los procedimientos generales de Inscripción y cualquier otro procedimiento nacional;
3. Unificar el procedimiento registral, dándole coherencia y unidad en el ámbito nacional;
4. Facilitar a los usuarios los trámites de Inscripción y de publicidad registral mejorando las técnicas y modernizando los sistemas de Inscripción;
5. Propiciar la seguridad jurídica de créditos garantizados con bienes inmuebles o muebles asegurando su recuperación; y
6. Garantizar el funcionamiento e infraestructura técnica y operativa del Sistema Integrado de Información de Registro y Catastro.

iv) LEY No. 278.- Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana Y Agraria

En el año 1997, se publica en la Gaceta Diario Oficial No. 239 la ley de propiedad reformada urbana y agraria como consecuencia de las reformas estructurales que en materia de propiedad



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

se llevaron a efectos en la década de los ochenta, esta ley vino a regular la tenencia, ejercicio, cargas y extinción del derecho adquirido sobre los bienes en posesión del estado, al amparo o mediante las leyes 85, 86 de 29 de marzo de 1990, ley 88 de 2 de abril de 1990, ley 209 ley de estabilidad de la propiedad de 30 de noviembre de 1995 y la ley de reforma agraria y sus reformas, los contratos de venta o de promesas de venta, o de arriendo o administración con opción a compra.

También regula los asentamientos humanos espontáneos hasta 1995.

v) **CODIGO CIVIL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

El resto del ordenamiento jurídico en relación a la propiedad y sus modos de adquirirlos están regulados en el código civil de la Republica de Nicaragua aprobado el 1 de Febrero de 1904 y Publicado en La Gaceta No. 2148 del 5 de Febrero de 1904, en el **TITULO II DE LA PROPIEDAD**
Capítulo I De la propiedad en general, de los artículos Arto. 615 al 621

En los que entre otras cosas se establece que la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y que todo individuo es libre de disponer de sus propiedades sin restricción alguna, por venta, donación, testamento o cualquier otro título legal.

Nadie puede ser privado de la propiedad sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ésta. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser Calificada por la ley o por sentencia fundada en ella; y no se verificará sin previa indemnización.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

vi) LEY No. 40. LEY DE MUNICIPIOS

Nicaragua según su estructura territorial está compuesta de Departamentos, Regiones autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur y Municipios.

El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país a través de la Autonomía que le da el derecho y la capacidad efectiva para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.

Es así que en el año 2013 fue publicada con sus reformas incorporadas la Ley No. 40 Ley de municipios y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 6 del 14 de enero de 2013.

Esta ley de municipio nace para coordinar, dirigir, planificar, administrar, desarrollar todo lo referente a los bienes y servicios del municipio. Este trabajo administrativo hace que la administración local se interrelacione con instituciones privadas y públicas del país, especialmente con los organismos financieros, tributarios, de la propiedad y especialmente con el Ministerio del Ambiente y los recursos naturales en todo lo referente al impacto ambiental y mitigación de obras y proyectos que se desarrollen en el municipio.

vii) LEY No.229 Ley de Expropiación.

Esta Ley de expropiación fue aprobada el día 3 de marzo de 1976 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 58, del 9 de marzo de 1979 y tiene como objetivo principal la expropiación de bienes o derechos en los casos contemplados en la constitución política, afectando toda clase de bienes o derechos, cualquiera que fuere la persona o entidad a quien pertenezca.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

Para efectos de esta ley se entiende que son de utilidad pública las obras, servicios o programas que tiendan a proporcionar a la nación en general o a una parte cualquiera de la misma, derechos, usos, mejoras o disfrutes de beneficio común o que sean necesarios para el logro de los fines del estado o sus instituciones, aun cuando deban ser ejecutados por particulares.

Por lo tanto, al tenor del arto 3 de esta ley, existirá causa de interés social para la expropiación cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimiento de la función social de la propiedad.

Esta ley recoge el procedimiento a seguir para la expropiación por utilidad pública e interés social y el medio de compensación.

viii) LEY No. 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Unos de los ordenamientos jurídicos y que más relevancia tiene dentro del país lo constituye la Ley 217 ley general del medio ambiente y los recursos naturales que tiene incidencia transversal en todo los proyectos que impactan el país.

La ley 217 ley general del medio ambiente y los recursos naturales fue aprobada el 27 de marzo de 1996 y publicada en la Gaceta No. 105 del 6 de junio de 1996.

Esta ley tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenido, de acuerdo a lo señalado en la constitución política de la Republica.

En su aplicación armoniosa esta ley incluye al ciudadano como elemento central quien podrá tener participación en el inicio de acciones administrativas, civiles o penales en contra de quienes



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

infrinjan la ley, pero además uno de los objetivos específicos de la ley es propiciar un ambiente sano que contribuya no solo a la conservación del medio ambiente si no a la promoción de la salud y prevención de enfermedades del pueblo nicaragüense.

b. Legislación Internacional

La normatividad internacional a ser tomada en cuenta en relación al Plan de Reasentamiento Involuntario será la consignada en los presentes instrumentos internacionales reconocidos por Nicaragua.

i. ⁸Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas.

1.-Principio 6.- a).- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.-b).- “Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial.

2.- Principio 7 a).-Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos –b).- Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible que facilite alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia. -c).- Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados d).-- Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento.

⁸ Tomado del documento E/CN.4/1998/Add.2 de 11 de febrero de 1998.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

E).-Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados, información completa sobre razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre indemnización y reasentamiento.

3.-Principio 8. El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

ii. Política BID

⁹El objetivo expreso de la **POLITICA OPERATIVA OP 710 del BID**. consiste en “reducir al mínimo la perturbación del modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o reduciendo al mínimo la necesidad de desplazamiento físico, haciendo que, si tienen que ser desplazadas, sean tratadas equitativamente y, cuando sea posible, puedan compartir los beneficios del proyecto que hace necesario su reasentamiento.

En este sentido el plan de reasentamiento debe describir claramente los procedimientos de compensación; el entorno jurídico nacional, regional y municipal y los procedimientos para la expropiación de tierras y bienes; Se debe fijar un calendario aceptable y realista para el registro, la tasación, la indemnización y la expropiación de los bienes afectados.

En otro sentido los planes de reasentamiento deben tomar en cuenta las situaciones ambientales de influencia del proyecto para prevenir o aliviar los efectos causados por el desarrollo de infraestructura.

⁹ Tomado de las OP 710 BID.



5. Procedimientos de compensación

a. Descripción de los procedimientos de compensación Colectivo e Individual.

Con base a los resultados del censo, la cantidad y tipo de afectados, se han establecido como alternativas: el Reasentamiento Colectivo y el reasentamiento individual. En ambos casos el principio es la facilitación para minimizar su afectación producto de la esterilización del nuevo puesto.

El Reasentamiento colectivo:

Vendedoras de comida y otros:

Consiste en acondicionar un predio dentro del Puesto, de no más de 100 m², puede ser excluido o no de la zona primaria, para que las prestadoras del servicio de alimentación puedan seguir desarrollando su actividad, pero organizadas y en un lugar apto para esos efectos. La construcción de esta facilidad estará considerada dentro del presupuesto de la obra para el puesto de San Pacho.

Cambistas de moneda:

Del total de cambistas de moneda, como primer aspecto de su apoyo será a organización para que se encuentren carnetizados y a partir de allí establecer los horarios y rotación de trabajo por turnos para que puedan desarrollar su gestión ordenada sin tener presencia al mismo tiempo todos. Como ya ellos trabajan por turnos y están organizados, se analizará su funcionamiento procurando hacerlo más eficiente.

Vendedores de Chips:

Con este grupo se presenta una característica muy especial y pues de los 119 son menores de 21 años, en su mayoría poseen secundaria terminada y tiene la intención de seguir estudiando, como tal la atención hacia este grupo será prioritariamente el facilitarles por medio de la capacitación un escalamiento, que les permita optar por otra forma de ganarse el sustento.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

La construcción de la facilidad es un compromiso que asume la Unidad Ejecutora del Programa, la necesidad de identificar la ubicación ideal dentro del diseño funcional de puesto, sea dentro o fuera del sector estéril¹⁰, así como su diseño, será una de las responsabilidades que se incorporará en el Pliego de licitación para la obra.

b. Análisis de alternativas de Reasentamiento Individual

No se descarta para algunos de ellos opciones como las implementadas en otros PRI del Programa, para reestablecer las condiciones económicas mediante cuatro mecanismos:

primero, garantizar la pensión reducida para adultos mayores de 60 años con derecho a protección integral en salud y dotarlos de medios de subsistencia en caso de acaecerles las contingencias de invalidez, vejez, muerte o riesgos profesionales (uno de los maleteros tiene edad para aplicar).

segundo la adsorción de un número definido de personas afectadas para ocupar puestos de trabajo dentro de las instalaciones del Paso de Frontera, garantizando un salario de acuerdo a las funciones de los puestos identificados (uno o los dos fotógrafos y algunos de los vendedores de chips),

tercero, reinsertar en la zona primaria algunos para que sigan realizando sus trabajos actuales (los dos maleteros).

Cuarto, se identificará un programa de reinserción laboral en nuevas ocupaciones, ya sea en el mismo paso de frontera (mantenimiento de jardines, edificios, electrónico, entre otros), el sector

¹⁰ A la fecha de elaboración de este PRI, no se tiene definido aún si podrá ser una facilidad dentro o fuera de la zona estéril del nuevo puesto. Cuando se defina, será comunicada al diseñador.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

turismo, el transporte de equipaje motorizado, (los vendedores de chips , 9 menores de 21 años); o algunos de los cambistas jóvenes, (también 9, tienen edades entre los 25 y 35 años).

Este componente considera previamente a realizar las capacitaciones, un análisis vocacional de los potenciales beneficiarios, con el objetivo orientarlos en sus preferencias y fortalezas para facilitar su motivación y éxito posterior en el emprendedurismo.

c. Presentación de las opciones a los TPCP

Las opciones de reasentamiento económico fueron expuestas a los TPCP, el 07 y 08 de Julio, en esta fecha se logró exponer las opciones a 44 de los 46 censados originalmente, destaca que todos independiente de su oficio escogieron la opción de reasentamiento colectivo. De manera tal que en el trabajo de seguimiento posterior a este evento, la Unidad Ejecutora hará un esfuerzo por aclarar principalmente al grupo de los vendedores de chips y al maletero, que existen otras alternativas para acompañarlos y/o colaborar con ellos en esta transición.

6. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

El plan contempla la identificación de estrategias de comunicación social e información pública, para mitigar los impactos negativos que afecten a la población, quejas, rechazo al proyecto, conflictos. Se han identificado las siguientes:

- i. **Realizar campañas informativas:** Comprenden reuniones con líderes sindicales y trabajadores afectados, para dar a conocer el PRI y los mecanismos de reasentamiento involuntario identificados; establecer mecanismos de comunicación y dialogo para atender aclaraciones que soliciten los afectados.



- ii. **Cronograma para la asistencia técnica para mejorar sus capacidades de comercialización:**
Comprenden reuniones con líderes sindicales y trabajadores afectados para realizar reuniones para identificar necesidades de capacitación en áreas de interés, realizar contactos con instituciones estatales especializadas en la capacitación de los temas de interés y coordinar acciones para que sean impartidas a los afectados.
- iii. **Acompañamiento a los desplazados:** Encontrar mecanismos y disposiciones temporales de ubicación para el desarrollo de su actividad económica, procurando no afectar sus ingresos, mientras se atiende a los afectados y se realizan los procesos de capacitación y de organización bajo los acuerdos previstos.
- iv. **Informar a la comunidad sobre el "mecanismo de recepción de quejas y reclamos":**
Comprenden reuniones con líderes sindicales y trabajadores afectados, para dar a conocer los mecanismos de recepción de quejas necesarias para poder subsanar cualquier inconveniente.
- v. **Atención y seguimiento individual a la recepción de quejas y reclamos:** comprende la etapa de recepción de quejas y reclamos y dar solución y respuestas a las mismas.

Se elaboró Mecanismo de Recepción de Quejas y Reclamos e Instructivo, al cual el Banco le otorgó No Objeción del BID el día 20 de octubre de 2015 y fue publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en abril del 2016.

La siguiente tabla presenta el Programa de difusión y participación comunitaria y en el capítulo de siguiente se muestra el cronograma de cumplimiento del plan por un periodo de 20 meses.



TABLA 1. PROGRAMA DE DIFUSION Y PARTICIPACION COMUNITARIA - PRI/PIF 3484/BL-NI

Programa: Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

Impactos negativos que afecten a la población, quejas, rechazo al proyecto y conflictos

No.	MEDIDA	FASE		INDICADOR O MEDIOS DE VERIFICACION
		PLANIFICACION	EJECUCION	
1	Realizar campañas informativas del programa y los mecanismos de reasentamiento.	X	X	Número de reuniones o eventos de comunicación, informativas/mes; listado de participación; registro e incorporación de sugerencias ciudadanas; material audiovisual impreso y distribuido
2	Acompañamiento a los desplazados, según lo establecido en cada PRI.	X	previsto	Cumplimiento de Metas del PRI
3	Informar a la comunidad sobre el "mecanismos de recepción de quejas y reclamos", necesarias para poder subsanar cualquier inconveniente.	X	previsto	Establecimiento de la oficina de Quejas, reunión de información sobre su establecimiento.
4	Atención y seguimiento individual a la recepción de quejas y reclamos.	X	previsto	Número de quejas subsanadas / número de quejas recibidas en un año.
5	Información del cronograma de construcción y traslado al Centro de Comercio .	Previsto	previsto	Número de reuniones o eventos de comunicación, informativas/mes; listado de participación
6	Definición sobre el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura Centro de Comercio.	X	previsto	Número de reuniones o eventos de comunicación, informativas/mes; listado de participación; registro e incorporación de sugerencias ciudadanas; material audiovisual impreso y distribuido
7	Cronograma para la asistencia técnica para mejorar sus capacidades .	X	previsto	Número de reuniones o eventos de comunicación, informativas/mes; listado de participación; registro e incorporación de sugerencias ciudadanas

7. Marco cronológico

El plan incluye un marco cronológico (Tabla 2) detallado que comprende todos los componentes PRI de acuerdo a las estrategias planteadas. A continuación se presenta la planificación del plan para 20 meses.



TABLA 2. CRONOGRAMA DE DIFUSION Y PARTICIPACION COMUNITARIA PRI/PIF 3484/BL-NI

No.	MEDIDA/ mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Presentación Oficial por parte de la Comisión Gubernamental de las alternativas del PRI a los afectados	X																			
2	Realizar un estudio de demanda de servicios y productos en el nuevo paso de fronteras. Si se concluye que hay actividades que ya no serán necesarias o cuya demanda va a disminuir, analizar alternativas de generación de ingresos para las personas cuyas actividades económicas ya no son viables (un análisis de oferta-demanda laboral en la zona).	X	X	X	X																
3	Informar a la comunidad sobre el "mecanismos de recepción de quejas y reclamos", necesarias para poder subsanar cualquier inconveniente.		X																		
4	Capacitación a los TPCP en función de las alternativas ecogidas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
5	Inducir a los desplazados al Area de Comercio, negociar y acompañarlos en la organización y nueva dinámica disponible en el Area asignada.					X	X	X	X	X											
6	Acompañamiento a los desplazados, según lo establecido en cada PRI.										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Atención y seguimiento individual a la recepción de quejas y reclamos.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

las actividades de la 5 en adelante su inicio se condiciona a la existencia de los prediseños del puesto.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

7. Presupuesto

En relación con el desarrollo de las facilidades para los afectados (TPCP) el terreno para el Centro de Comercio estará ubicado en algún lugar del terreno estatal destinado para el nuevo puesto control de frontera¹¹. De allí que su costo de adquisición no se considera en el presupuesto de este PRI, como tampoco la labor de diseño, construcción y operación, pues estarán incluidos en los contratos de diseño y construcción, así como en la operación del nuevo puesto.

La capacitación será desarrollada por las instituciones estatales del sector social con experiencia en la materia, mismas que ya la están realizando para los TPCP de Peña Blanca. Los costos de la capacitación son asumidos por la institución estatal que la imparte. La UE del programa facilitará con sus recursos la atención para los asistentes a la capacitación.

El seguimiento a la oficina de quejas y a la gestión de acompañamiento a los TPCP que realizará la Unidad Ejecutora se considera será cubierto con fondos del Programa.

¹¹ Por la cantidad y tipo actividades de los TPCP se estima que el área requerida no será mayor a 100 m² para el reasentamiento colectivo y es posible adecuar el diseño para incluir dicha facilidad.

TABLA 3. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DEL PRI

Descripción de la Actividad	Cotos U\$	2017-18		
		3erTrim 2017	3erTrim 2018	4oTrim 20184
Terreno Aprox 100 m2	Ya existe	Parte del predio existente		
Diseño de Centro de Comercio			como parte de todo el puesto	
Construcción de Obras Verticales y Exteriores			como parte de todo el puesto	
Capacitaciones y seguimiento de afectados*	50,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00
TOTAL	50,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00

*atención de capacitación y seguimiento del PRI

8. Supervisión y Seguimiento del PRI

El sistema de supervisión y monitoreo de las acciones y obras relacionadas con este PRI debe de contar con una planificación físico y financiera de cumplimiento de todas sus etapas:

Seguimiento al plan de reasentamiento colectivo e individual.

Se realizará un cronograma de 4 informes que contenga, metas, objetivos, indicadores y medios de verificación de la ejecución del plan, considerando los principales hitos y cronograma de cumplimiento para facilitar su seguimiento.

El MHCP, como entidad ejecutora del PIF, cuando se requiera, incluirá dentro de su estructura los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la coordinación del reasentamiento,



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

a través de contratación y de acuerdo a los procedimientos del BID; asimismo, solicitará apoyo a instituciones del Estado que tengan la experiencia en la materia necesaria para ahorrar tiempos y costos.

El PRI será aprobado por el BID y los informes de seguimiento serán entregados al Banco para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones y periodicidad convenidos.

9. Anexos

ANEXO: 1 INFORMACION CENSAL

ANEXO: 2 FICHA DE OPCIONES DE REASENTAMIENTO